

7. *Pide* al Comité Asesor que estudie la posibilidad de crear una tarjeta de identidad internacional de carácter facultativo para los impedidos con el fin de facilitar sus viajes internacionales;

8. *Insta* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para asegurar el éxito de las actividades complementarias del Año Internacional de los Impedidos y, en particular, la finalización del programa de acción mundial para los impedidos;

9. *Pide asimismo* al Secretario General y a los jefes de las secretarías de los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aseguren la cooperación y coordinación necesarias de sus actividades relacionadas con los impedidos;

10. *Pide además* a las comisiones regionales que asignen elevada prioridad a la formulación y ejecución de programas regionales relacionados con la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como con la prevención y rehabilitación, e insta a los organismos especializados y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen la ejecución de esos programas;

11. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que continúen y amplíen sus programas relacionados con los impedidos a fin de mantener el impulso cobrado en virtud del Año Internacional de los Impedidos;

12. *Acoge con beneplácito* las contribuciones hechas por gobiernos y fuentes privadas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos e insta a que se aporten otras contribuciones voluntarias, que facilitarían las actividades complementarias del Año;

13. *Exhorta* al Secretario General a que use una parte adecuada de esas contribuciones voluntarias para apoyar y fortalecer actividades relacionadas con el Año Internacional de los Impedidos en los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de organizaciones de impedidos;

14. *Insta* al Secretario General, así como a los organismos especializados y a otras organizaciones de las Naciones Unidas, a que adopten medidas o aceleren las que ya estén en marcha para mejorar a todos los niveles las oportunidades de empleo de los impedidos en esas organizaciones y para mejorar el acceso a los edificios y servicios y a las fuentes de información de dichas organizaciones;

15. *Invita* a los Estados Miembros a promover una cooperación estrecha y eficaz entre los países desarrollados y los países en desarrollo mediante una transferencia de tecnología y de los resultados de investigaciones y el intercambio de información sobre la prevención de la incapacidad y la rehabilitación de los impedidos;

16. *Pide asimismo* al Secretario General y a los jefes de las secretarías de los organismos especializados que adopten todas las medidas necesarias para fortalecer y ampliar en los países en desarrollo actividades de cooperación técnica relacionadas con los impedidos, especialmente en las esferas de la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la integración de los impedidos en sus sociedades respectivas, haciendo especial hincapié en la necesidad de desarrollar y fortalecer las capacidades y aptitudes autóctonas;

17. *Subraya* la importancia de fortalecer los servicios de apoyo para el intercambio de información técnica y la transferencia de tecnología y de conocimientos especializados, así como otras actividades para el desarrollo de la cooperación técnica en las esferas de la prevención, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades en los países en desarrollo, y toma nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Yugoslavia de contribuir en ese sentido⁸⁰;

18. *Invita* a los Estados Miembros, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas y a los medios de comunicación para las masas, a que, como cuestión prioritaria, continúen realizando programas de información pública, incluida la continuación de las actuales actividades de información del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría destinadas a los comités nacionales, con miras a que todos los sectores de la población cobren cada vez mayor conciencia de los problemas relacionados con los impedidos;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Programa de acción mundial para los impedidos" y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

89a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1981

36/124. Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/42 de 25 de noviembre de 1980, relativa a la Conferencia Internacional sobre la Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 1981,

Tomando nota de la resolución CM/Res.868 (XXXVII) relativa a la Conferencia y su continuación, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981⁸¹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Conferencia⁸² y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina⁸³,

Gravemente preocupada por el número creciente de refugiados en el continente africano, que en la actualidad representan más de la mitad de los refugiados de todo el mundo,

Lamentando que, a pesar de los esfuerzos realizados, la asistencia prestada al número creciente de refugiados africanos siga siendo insuficiente,

Consciente de la carga social y económica impuesta a los países africanos de asilo a causa del ingreso de un número cada vez mayor de refugiados y de sus conse-

⁸⁰ A/36/711.

⁸¹ Véase A/36/534, anexo I.

⁸² A/36/316.

⁸³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/36/12).

cuencias para el desarrollo de esos países, así como de los grandes sacrificios que hacen, a pesar de sus limitados recursos, para aliviar la situación de esos refugiados,

Reconociendo, en consecuencia, la necesidad que tienen los países de asilo de recibir ayuda humana, técnica y financiera suficiente que les permita cumplir adecuadamente esas mayores responsabilidades y asumir la carga adicional que representa la presencia de los refugiados para sus economías,

Reconociendo además la necesidad de ayudar de igual forma a los países de origen en la repatriación voluntaria y el reasentamiento de las personas que regresan, según se establece en los procedimientos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Convencida de que la participación de funcionarios y representantes de alto nivel de noventa y nueve países y de más de ciento veinte organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África demuestra que la Conferencia atrajo la atención del público internacional hacia la situación y las necesidades de los refugiados africanos,

1. *Elogia* la iniciativa adoptada por los tres patrocinadores de la Conferencia—la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados—de mantener su estrecha cooperación para definir apropiadamente las acciones complementarias que se necesitarán y los invita a que prosigan y desarrollen sus consultas tripartitas y la cooperación en todos los niveles adecuados, a fin de que los recursos de la Conferencia se canalicen a proyectos prioritarios y se haga el mejor uso de ellos;

2. *Reitera sus felicitaciones* al Secretario General de las Naciones Unidas por sus esfuerzos encaminados a los preparativos de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África en estrecha consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como por su preocupación personal por los problemas de los refugiados africanos y por la habilidad con que ha presidido la Conferencia y la ha llevado así a feliz término;

3. *Expresa su reconocimiento y agradecimiento* a todos los países donantes y a la comunidad internacional en general por su respuesta tan positiva al llamamiento de que prestaran ayuda a los refugiados africanos y por su contribución a la asistencia a los refugiados en África;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que siga apoyando los programas anuales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de otros órganos de las Naciones Unidas que cooperan con esa Oficina en favor de los refugiados en África;

5. *Exhorta* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas orientados hacia el desarrollo a que contemplen, en las etapas de concepción y ejecución, todos los esfuerzos concertados y acciones coordinadas encaminados a armonizar los programas de ayuda en los países de asilo así como en los países de origen durante el proceso de repatriación y en los programas de desarrollo actuales o

futuros a fin de que las capacidades de los refugiados o de las personas que regresan puedan constituir una ventaja y no una carga para el desarrollo nacional;

6. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, mantenga en constante y atento examen la situación de los refugiados africanos y presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, un informe que contenga información actualizada sobre la situación de los refugiados en los países de que se trata, con el fin de facilitar el examen por la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, de la necesidad de convocar una conferencia internacional en 1983 para examinar la situación de las contribuciones y las promesas hechas en la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África y evaluar las necesidades y las medidas relativas a nueva asistencia para los refugiados y las personas que regresan en ejecución de programas de socorro, rehabilitación y reasentamiento;

7. *Invita* a los órganos rectores de los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que examinen, dentro de sus respectivas esferas de competencia, los distintos medios para aumentar sustancialmente la ayuda los africanos que sean refugiados o personas que regresan;

8. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, siga examinando la situación de los refugiados en África a fin de asegurar la máxima ayuda internacional sobre una base global;

9. *Pide* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

97a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1981

36/125. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina⁸⁴, así como el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su 32º período de sesiones⁸⁵, y habiendo oído la declaración del Alto Comisionado⁸⁶,

Recordando sus resoluciones 35/41 A y B y 35/42 de 25 de noviembre de 1980,

Expresando profunda preocupación por la persistencia y gravedad de los problemas de los refugiados y de las personas desplazadas en todo el mundo, en particular en diversas partes de África, Asia, América Latina y Europa,

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 12A (A/36/12/Add.1)

⁸⁶ *Ibid.*, trigésimo sexto período de sesiones, Tercera Comisión, 50a. sesión, párrs. 2 a 20.